



Resolución Directoral

N° 415 -2023 DE/ENAMM

Callao, 18 SET. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 022-2023 de fecha 08 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 580-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre del 2022, se procedió a elaborar y emitir el grado académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al egresado Julio Enrique ACUÑA Salcedo;

Que, con Memorándum N° 126-2023/SAC/AGT de fecha 04 de setiembre del 2023, la Jefa de la Secretaría de Servicios Académicos indica que por error material involuntario se consignó erróneamente el nombre del señor Julio Enrique ACUÑA Salcedo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético



en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Consejo Académico celebrada el 08 de setiembre del 2023, se determina anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, emitido con Resolución Directoral N° 580-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre del 2022, y se proceda a elaborar y emitir un nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al egresado Julio Enrique ACUÑA Salcedo;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas del egresado Julio Enrique ACUÑA Salcedo, emitido con Resolución Directoral N° 580-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la corrección del nombre del diploma del grado académico de Bachiller del señor Julio Enrique ACUÑA Salcedo, según el siguiente detalle:

| DICE: | DEBE DECIR: |
|----------------------------|-----------------------------|
| Juan Enrique Acuña Salcedo | Julio Enrique Acuña Salcedo |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Puente, Jefatura de la Secretaría de Servicios Académicos / Área de Grados y Títulos los/as interesados/as para los fines consiguientes además de su publicación en el Portal de Transparencia Institucional (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340